



VERSIÓN DE LA ENTREVISTA CONCEDIDA POR EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JORGE REYNOSO ISLA, EN EL PROGRAMA *HABLEMOS DERECHO*, CONDUCIDO POR TZOEYCTIN CHACÓN.

6 de junio de 2019.

Tzoyectzin Chacón Gutiérrez. (TCG), conductor: Hola, amigos, ¿cómo están? Estamos transmitiendo en vivo desde la Ciudad de México; esto es *Hablemos Derecho*. Recuerden que es el órgano de difusión del programa nacional de asistencia jurídica, que es una fundación que brinda asistencia legal gratuita a personas en situación de vulnerabilidad y que, además, difunde la cultura de la legalidad, cosa que hacemos hoy, como todos los jueves a las 9.30. A veces un poco pasaditas, de la mañana, pero aquí estamos siempre con un invitado especial y además con un tema grandioso.

Hoy no es la excepción, y, por supuesto, que me da mucho gusto agradecer, por supuesto, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a su Coordinación de Comunicación Social que nos den las facilidades para traer siempre invitados especiales; hoy no es la excepción. Como les decía es un invitado de honor, un invitado especial que, además, con un tema que les va a encantar. Hoy nos acompaña el licenciado Jorge Reynoso Isla. Él es director de Evaluación y Suspensión de la Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Licenciado, un placer.

Jorge Reynoso Isla (JRI): Muchas gracias, muy buenos días, y a todo tu público.

TCG: ¡No, hombre! Encantados de que esté usted aquí.

JRI: Traigo un agradecimiento y felicitación por tu programa del magistrado presidente Rafael Guerra Álvarez, y de mi director Ejecutivo, licenciado Moisés Prats, que tú ya los conoces.

TCG: Por supuesto, un tipazo. Por supuesto que sí, claro que sí, muchas gracias.

JRI: A tus órdenes.

TCG: ¡No, hombre! Quién mejor que el licenciado que es el director de esta área específica, que tiene que ver con las medidas cautelares, la suspensión condicional del proceso; ellos se encargan de la supervisión, de la evaluación, pero platíquenos usted, por favor.

JRI: Sí, mira, esta Unidad nace derivado de las modificaciones de las nuevas leyes que se reformaron en 2008, y del, obviamente, del nuevo sistema procesal.

TCG: Que vino a revolucionar la justicia de nuestro país en 2008; luego vino el Código Nacional de Procedimientos Penales y se crearon estas ideas, estas instituciones, de medidas cautelares, que quizá sería importante platicarles a mis amigos.



JRI: Así es. Las medidas cautelares y la suspensión condicional del proceso es una parte temporal que determina el juez, el órgano jurisdiccional, a los imputados para que cumplan su resolución que determinan, para que nosotros como órgano administrativo podamos llevar a cabo la ejecución de lo que determinó o lo que decretó el juez.

TCG: Por supuesto que es este juez el que debe ordenar estas medidas cautelares, ¿no?

JRI: Así es. Hay artículo expreso en el Código Nacional en el que nosotros estamos inmersos y que le debemos de dar nosotros continuidad y, sobre todo, supervisión. ¿Qué trabaja esta unidad? Por un lado, trabaja en la evaluación de riesgos que es una parte importante y, por otro lado, la supervisión en las medidas y suspensión condicional de proceso. ¿Quieres que platicue sobre esto, profundizar un poco sobre esto?

TCG: Fíjate que sería interesante que nuestros amigos, precisamente, sepan cómo es ese tema de evaluación de riesgo, porque no todas las personas son iguales, no todos los imputados tienen el mismo riesgo. Por supuesto que el tema de las medidas cautelares implicará o tienen como finalidad el que no se sustraiga de la justicia el tema de la seguridad de la víctima y la no "obstaculización" de la investigación, pero, ¿cómo se hace esa evaluación de riesgo del imputado?

JRI: Y quisiera darte una plática, no ser muy extenso, por cuestiones del tiempo, pero sí decirte el día a día lo que pasa. En el área de la subdirección de evaluación de riesgos nosotros recibimos normalmente la petición del Ministerio Público para constituirnos en las alcaldías, que es el lugar donde llevan detenidos a los presuntos imputados. ¿Qué pasa? Se comunican con nosotros vía internet o vía sistemas que existen para poder comunicarse, teléfonos, celular, etcétera, etcétera, que ya tenemos coordinación con ellos, en ese sentido, y podemos nosotros recibir esta comunicación y con nuestros 47 evaluadores; excelentes personas, gente muy capacitada y gente muy dedicada y especializada, a parte. Es gente que se dedica, que se traslada a estas agencias y ahí es donde nosotros tenemos la acción de tratar de llevar a cabo la evaluación. ¿Qué pasa cuando se niega el imputado o que no se hace presente el defensor de oficio? La ley tiene... en nuestra Ley Orgánica tenemos una regulación en el sentido de que si no está el defensor no podríamos llevar la evaluación de riesgo o en caso de que nuestro imputado no permita entonces lo único que pasa ahí se hace un informe a las partes y para que sepan, en su caso, si la hacen llegar al órgano jurisdiccional. A qué voy con esto; nosotros normalmente, al mes llevamos a cabo dos mil evaluaciones.

TCG: ¿Dos mil evaluaciones?

JRI: Dos mil evaluaciones de riesgo con esta gente que te digo, capaz, muy entregada, y esta gente, la verdad, no gente, nuestros abogados, siempre están muy dispuestos, tenemos el radio y el teléfono prendido los 365 días del año, porque nosotros, quiero decirte, nosotros trabajamos 365 días del año, 24 por 7.

TCG: ¿24 por 7?

JRI: Así es. Entonces, ellos... ¿qué es lo más importante aquí? Un estudio sociocultural, socioeconómico que se les hace a las víctimas, no a las víctimas, al imputado, en donde también pues



ahí va a resaltar lo que a la vuelta de la esquina lo vamos a tener que apoyar a la víctima. El estudio lo llevamos a cabo en las instalaciones de la Procuraduría y, posteriormente, nuestro evaluador se traslada a la oficina que pudiste conocer; ahí en la oficina se checa una serie de sistemas que tenemos nosotros en donde vemos si hay antecedentes anteriores de este hombre o mujer que son imputados y podemos realizar a través de nuestros parámetros, ver si es una evaluación de riesgo media, es una evaluación de riesgo alta o baja. Tenemos unos parámetros que es importante señalar que el documento que nosotros llenamos, que nosotros calificamos, que nosotros pasamos a varios filtros y llega hasta nuestro subdirector para la firma, es un documento que siempre estuvo validado por el Instituto del Tribunal, o sea, él nos proporcionó...

TCG: ¿El Instituto de Estudios Judiciales?

JRI: Exactamente.

TCG: Debo decir y aprovechando el comentario: En una actitud periodística y gracias la facilidad de usted hicimos un recorrido a la Unidad y sí, precisamente está un área que tiene que ver con la evaluación, ya está la gente ahí metida y evaluando; hasta vimos una computadora. Después está el área de supervisión, porque no queda ahí el trabajo de ustedes, primero evalúan el riesgo y después tienen que supervisar.

JRI: Mira, son fases, o sea, nosotros primero tenemos la evaluación. La evaluación es un trámite, un procedimiento que se hace administrativo en donde, como te comenté, se traslada uno, hace el estudio, viene, verifica, a veces incluso se lleva a cabo, que casi siempre es, la verificación de domicilio y de lo que va, aparentemente nos informe, porque es un... nuestra información tiene que ser veraz ¿sí? Entonces este trámite empieza y termina posiblemente en 10... 12 horas.

TCG: 10... 12 horas.

JRI: Sí, pero imagínate que la gente tiene que andar para arriba y para abajo. A lo mejor el delito que fue cometido en Iztapalapa y esta persona vive en Azcapotzalco... o sea, tienes que hacer una serie de movimientos de personal para poder rendir un buen informe... informe o, en su caso, la evaluación de riesgo que tenga más importante. Te decía yo hace rato que dos mil evaluaciones de riesgo hacemos y a mí me duele decirlo, que a veces de esas dos mil evaluaciones de riesgo no son aprovechables, esas evaluaciones, en un 60... 70 por ciento.

TCG: Por qué, ¿no lo hacen valer ante el juez las partes?

JRI: Exactamente, o el Ministerio Público no las utiliza o el Ministerio Público ya pudo tener otra solución para que no tuviera que llegar a un órgano jurisdiccional, pero pues a veces esas 700... 800 evaluaciones pues se quedan en el aire, pero con gusto las hacemos porque sabemos que estamos impartiendo o somos parte de la impartición de justicia.

TCG: Claro que sí. Una vez que se hace ese informe lo informan a las partes, que algo bien interesante es que no lo hacen al juez, lo informan a las partes para que las partes –ojo, abogados– tienen que hacerlo valer ante el órgano jurisdiccional porque el que ordena es el juez, ¿no?



JRI: Así es. Y repito, nosotros somos un área administrativa ejecutora, nosotros llegamos... nos llega el oficio del juez en donde nos dice, ciertas fracciones, que te comenté, ¿sí? Las fracciones más recurrentes y ahí esas son las que nosotros en el área de supervisión, vamos a tener que llevar a cabo cotidianamente, ¿no?

TCG: De hecho, es el artículo 155, aquí lo tengo, son varias fracciones y varios supuestos. Ahorita nos dice por favor cuáles son las más recurrentes. Es presentación periódica ante el juez o ante autoridad distinta que aquel designe, ¿no?

JRI: Fíjate, esa es una casi casi obligada, ¿sí? Esa fracción es que antes, si estabas en reclusorios o tenías que firmar algo periódicamente, o ibas a firmar periódicamente, ahora ya no es en reclusorios, ahora ya es acá en nuestra unidad.

TCG: Con ustedes.

JRI: Sí, nosotros. Creo que te regalé algo de estadísticas ahora que estuviste en la visita y puedes observar que son muy recurrentes este tipo de fracción.

TCG: Por ejemplo, mire, en registro de firmas tiene lunes 6 mil 216 personas que van...

JRI: De abril... de enero a abril.

TCG: Solamente es de enero a abril.

JRI: Así es.

TCG: Bueno aquí tengo un buen de datos, medidas cautelares más supervisadas por fracción, presentación periódica ante el juez o ante autoridad distinta, es un 45%; la prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas u ofendidos o testigos siempre que no se afecte el derecho de defensa, es un 27%; en abril, por ejemplo, son 482, hacen un total de mil 833; la prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares es un 18%; la exhibición de una garantía económica un 4% y, bueno, la verdad es que si hay una labor importante aquí, ¿no?

JRI: Si, la verdad es que, aparte de que me gusta esta función, yo creo que es el gran acierto de que estés desarrollando tu trabajo a gusto y en una función que conoces, ¿no? Realmente para mí es un gusto estar aquí expresando esto porque lo siento, tú lo viviste el día que hiciste la visita a nuestras instalaciones y se trata de tener todo en orden; de hecho, estas instalaciones pues...

TCG: Ya van a cambiar, hay que además dar el comercial porque ya no van a estar ahí.

JRI: Sí, así es. Ya nos cambiamos a Claudio Bernal número 60, a lo que anteriormente muchos abogados, los que están escuchándonos, anteriormente eran los juzgados de Arrendamiento, atrás de los que es Niños Héroes 132.



TCG: Si, los que conocíamos como, precisamente, ¿no?, como los de Arrendamiento.

JRI: Sí, anteriormente se les llamaban así. Vamos a estar en el segundo y tercer piso, porque si hay algunos imputados, perdón, que saben que tienen que ir a firmar a Niños Héroes 132, primer piso, bueno pues, a partir del lunes estaremos a sus órdenes en Claudio Bernal 60, segundo y tercer pisos, a sus órdenes.

TCG: Ahí están, es arribita de Bansefi.

JRI: Así es.

TCG: No, Bansefi creo que es primer piso; arribita, para que tengan una mejor referencia. Pues ahí van a estar. Bueno, algo que es importante decir es el tema de la suspensión condicional del proceso. Qué es, cuándo se da y cómo lo hacen ustedes.

JRI: Mira, la suspensión condicional del proceso la solicita el imputado porque es cuando ya puede llegar a solucionar su problema con, posiblemente con la víctima, ¿sí? Aquí es tratar de ayudar a solucionar el problema, ¿sí? En qué sentido, bueno, pues “sabes qué, me comprometo a que podamos, según mi economía a poder llevar a cabo ciertos pagos para resarcir el daño o cuando se otorga algún beneficio como, a la mejor ya está convencido de que no fui yo el que hice cierto ilícito”, y, bueno, pues se otorga el perdón. Hay varias situaciones y formas cómo demostrar y poder llevar a cabo esta medida.

TCG: En el caso del área que usted dirige hacen precisamente estas cosas, la evaluación de riesgo, el seguimiento, la supervisión de esas medidas, qué tanto cumple la gente, porque una medida de este tipo, una medida cautelar implicará, pues que vaya a firmar siempre o que cumpla con la garantía o cualquiera de este tipo de cosas, ustedes están al pendiente del cumplimiento de esas medidas, ¿no?

JRI: Así es, esto es, este punto se lleva en nuestras subdirecciones, porque tenemos dos subdirecciones también en esta unidad, que es la subdirección que nos va a llevar a cabo toda la supervisión, te quiero decir, Maestro, perdón que te hable de tú...

TCG: Adelante, adelante.

JRI: Te quiero decir que en este año de enero a abril, que es la estadística más reciente que tenemos, de enero a abril van 2 mil... 2 mil 100 aproximadamente, cumplimiento que se hacen a través de oficio; o sea, qué pasa, nos dan a nosotros, el Órgano Jurisdiccional nos dicta 3 o 4, o las que sean, fracciones del 155 donde no acercarse a la víctima, no estar, no frecuentar el domicilio, el lugar de los hechos, las firma, etcétera, etcétera, la que tú quieras, la tenemos nosotros que supervisar; sin embargo, en esta medida, en esta situación, nosotros, es una forma que vamos dando la supervisión mes a mes. Si nosotros detectamos el incumplimiento o lo conocemos, el incumplimiento, lo tenemos que dar, hacer saber de inmediato.

TCG: A las partes.



JRI: A las partes ¿sí? Qué pasa si, y es un ejemplo muy rudo, pero también nosotros tenemos que cubrir... qué pasa si a nosotros el día de ayer le tocaba a Juan Pérez, un nombre ficticio, a Juan Pérez comparecer y el señor no compareció y resulta que ayer a las 6 de tarde o a las 3 de la tarde estaba cometiendo un homicidio, nosotros tenemos que hacer saber estas cosas porque si no también nosotros tenemos responsabilidad.

TCG: Claro, por no haber informado, ¿no?

JRI: No informamos a tiempo y es una situación que para nosotros... difícil, ¡eh! Difícil.

TCG: Pues me imagino que es complicado estar ahí supervisando, ¿no? Porque es un área específica, también, que supervisa el cumplimiento. Podría ser sencillo el tema de la firma, ¿no? Pero, ¿hay otras medidas cautelares como el tema del brazalete tan sonado o cómo saber si se acerca a la víctima el imputado?

JRI: Mira, nosotros también no nada más supervisamos al imputado, nosotros también tenemos contacto con la víctima porque va a ser el primer interesado en informarnos si el imputado, pues, está cumpliendo; si ya no se acerca a la víctima, si hay... una de las fracciones es el desarticular de ese mismo domicilio a la víctima o al imputado, según el caso, que normalmente es el imputado el que se tiene que salir en cuestión familiar, ¿no?

TCG: Violencia familiar o violencia masiva.

JRI: Violencia familiar, así es.

TCG: Muy bien, ¿la evaluación de riesgos se puede solicitar de nuevo? Es decir, ¿puede haber una segunda evaluación de riesgos?

JRI: Cuando cambia la situación jurídica o socio ambiental de la persona se puede solicitar, ¿sí?

TCG: Muy bien, una de las preguntas que quería hacerle...

JRI: No tiene... este, por ejemplo, esta evaluación no tiene una validez o temporalidad; o sea, nosotros llevamos a cabo la evaluación, pero las partes, en su caso o el imputado, es el que viene a solicitarla a nosotros porque ellos son los que conocen si ya cambió la situación, por eso te decía que nuestra temporalidad de hacer este ejercicio de evaluación de riesgo dura de 10 a 12...

TCG: 12 horas.

JRI: ...12 horas porque nosotros tenemos que... el Ministerio Público tiene también sus términos y es en donde nosotros encajamos ahí para poder apoyar al Ministerio Público.

TCG: Qué complicado y que importante labor esta de la evaluación de riesgo y la supervisión de las medidas, la verdad es que sí es de reconocerse la labor, yo lo vi, el hecho de tantos ahí trabajando y todos concentrados en su trabajo, no sé si porque ahí iba pasando el jefe, pero seguramente así están todos los días, ¿no?



JRI: Así es, así es y te repito, la gente y nuestro personal es gente joven que la verdad le echa mucha, como dicen en el argot, mucha galleta, es una... es un equipo muy joven, muy especializado, muy capaz y sabes que también tienen ellos que aplicar mucho la psicología para el trato con los imputados.

TCG: No ha de ser fácil.

JRI: Nosotros, te decía antes de salir al aire, te decía que nosotros tenemos a veces complicaciones que se encuentran imputados que estuvieron en algún momento recluidos se vuelven a encontrar, tuvieron algún problema allá adentro y vienen a pelearse aquí.

TCG: ¿Se encuentra ahí?

JRI: Sí, no, de película, pero, pues, son cosas que tiene uno que vivir cuando está e las víctimas. Me imagino que comunican inmediatamente cualquier situación y el imputado, pues, que cumpla, ¿no?, con su obligación.

JRI: Yo creo que es una facilidad definitivamente que se le da al imputado a partir de este nuevo sistema nacional, ¿sí? El Hecho de que el imputado pueda tener y seguir conviviendo con su familia y en sociedad con ciertas restricciones, como lo comentábamos hace rato, pues eso yo preferiría, perdón, si me pongo en el pellejo de uno, yo preferiría estar en estas circunstancias que estar en prisión.

TCG: Por supuesto, sí, por supuesto, además sí favorece demasiado, ¿no?

JRI: Así es.

TCG: Ya la prisión preventiva es como que la excepción, ¿no?

JRI: Sí.

TCG: Lo normal sería que la gente lleve su proceso fuera de una cárcel, ¿no?

JRI: Así es, y a veces, te voy a decir una cosa, hay que vivirlo, la víctima también es un ser humano que siente como el imputado también siente. Los derechos humanos están ahí, pero, hijole, a veces es duro para la víctima el que no vea a su agresor o al que le robó en prisión, pero yo creo que va a ser una cultura que poco a poco va ir cambiando. Como te lo dije, esta unidad está recién hecha, tenemos 4 o 5 años con esta... esta nueva... eh...

TCG: Forma de hacer justicia, ¿no? Porque además la unidad tiene 4 años, ¿no? ¿Más o menos?

JRI: Así es... 2015.



TCG: Pues va a la par con el nuevo sistema, la verdad es que yo creo que lo que falta es que la gente conozca, incluso, bien dice usted, el tema de la víctima es cambiar un poco la mentalidad de que no va a resolver el problema el que el imputado necesariamente esté en la cárcel, ¿no?

JRI: Así es, y fíjate que mucho es cultura de nosotros también, o sea de nuestros supervisores y de nuestros evaluadores, que desde ahí se empiece a generar una visión para los afectados y para los imputados de que deban de seguir en sociedad, ¿sí? O sea, que siga, si fue un hecho mal hecho, pero la verdad es que el sol sale para todos, todos los días tenemos que seguir conviviendo, incluso nosotros apoyamos a veces a nuestros imputados y los mandamos a ciertos lugares para ver si les pueden dar trabajo, no creas que nada más es una cosa muy cuadrada, ¿sí?

TCG: Esto está interesante.

JRI: Y nuestras autoridades, o sea, nuestros órganos jurisdiccionales, los jueces, a veces determinan también que los imputados se les pueda conseguir trabajo. Nosotros tenemos 22 convenios y vienen 8 más en proceso para celebrarlo con Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo, en donde nos dan ese tipo de apoyo, ¿sí?

TCG: Muy bien. Estamos recibiendo algunos comentarios. A ver si los de producción me pueden ayudar a poner algunos. Dice Mario Zuro: "Excelente tema". Aris Lara: "Saludos, maestro, desde Pachuca, Hidalgo". Vic Bibi dice: "Transparencia y legalidad en la cooperativa...". Dice "...ojalá pueda tocar el tema de las medidas cautelares...". Ya un poco comentamos de eso. "... ¿qué pasa cuando el preliberado solicita su INE para solicitar trabajo? Sabemos que tiene suspendidos sus derechos, se trata de incorporar a la sociedad, no de perjudicarle", bueno, es más ahí una opinión, ¿no? ¿Qué más?... Más abajo, por favor... un poquito más... "ahí están platicando un tema particular de la Cooperativa Cruz Azul". Les mandamos un saludo y vamos a contestarles en breve... ¡eh!... ¿qué más?... Dicen que son más de 800 mil familias... ¿qué más? Dicen: "Buen día, pregunta para el Licenciado Reynoso: ¿tiene costo el brazalete para el imputado?".

JRI: Sí, ahorita, al día de hoy tiene un costo. Sí, está ya por entrar en funciones, ya se va a poner en funciones, se trabaja un poco lento en esta situación, pero no tarda en que ya nos proporcionen el brazalete. El imputado lo va a tener que cubrir porque nosotros al día de hoy no tenemos todo el kit de lo necesario para poder dar este servicio; sin embargo, sí se va a dar y es importante, a lo mejor, que te comente que el brazalete actualmente, y haya con la tecnología, ya va haber brazaletes con cierto... pues cómo decírtelo, porque me lo explicaron, pero es difícil... ya... tú... si te pones el brazalete y tienes la prohibición de...

TCG: ¿Acercarse a una mujer?

JRI: ...no, alcoholemia, el brazalete te lo detecta.

TCG: ¿Ah sí?



JRI: Sí, no, no, hay unos brazaletes increíbles. Los sistemas, estuve ya checando con penitenciarios y todo, que son los que ya traen los brazaletes, ya los están trabajando ellos, están muy muy bien, incluso, por ejemplo, si tú traes el brazalete y te sales de tu cuadro... o sea, te siguen toda tu vida.

TCG: Tú zona, ¿no?. Vas a la tienda...

JRI: Sales a 10 de la mañana para ir a trabajar, caminas 4 calles, te vas, te subes al camión, si el camión se sale porque hay una...

TCG: Un bloqueo.

JRI: Un bloqueo, algo de ciertos parámetros se detecta, sale una luz.

TCG: Una alerta, ahí está padrísimo.

JRI: Una alerta y se deja un tiempo preventorio, tres minutos o algo si no a parte del brazalete un celular, "a ver, dónde estás", sabe que el camión se desvió porque hay una manifestación, pero también lo importante es que se está viendo la posibilidad de que también las víctimas lo tengan, no brazalete, pero sí el radio, el teléfono, para decir "oye, pues fíjate que acaba de pasar aquí, lo vi. Me vino a amenazar". Así es.

TCG: "Me vino a amenazar, me vino a agredir". Muy bien; bueno, tenemos varios comentarios, vamos a contestarles a todos, ya por cuestiones de tiempo va a ser complicado, pero bueno les agradecemos su atención. Si tiene algunas dudas, síganlas haciendo, les vamos a estar comunicando al Licenciado, ojalá que podamos contestarlas.

JRI: Yo estoy a sus órdenes, incluso la gente que está interesada pues nos puede visitar, están abiertas las oficinas para que las conozcan, transparencia en estos dos procesos que hacemos, la verdad, que te puedo decir, muy amable por tú invitación y a lo mejor si tú me lo permites hacer un comercial. Nuevamente decirles que nuestro domicilio a partir del lunes va a ser en la calle de Claudio Bernard número 60, en la colonia Doctores, y está atrás del número 132 de Niños Héroes. A partir del lunes se les atenderá ahí a los imputados. Buenas tardes.

TCG: Ahí está, amigos, si tienen alguna necesidad de ir a estos lugares ya no es Niños Héroes, ahora es en Claudio Bernard, en la parte de atrás es el edificio que esta es una sola torre. Conocemos el edificio, la entrada principal de los tribunales que es un pasillo grande y al final son dos torres, es pasando la calle, en la calle en la parte de atrás. Bueno, no me queda más que agradecerle de verdad su presencia, es un honor que nos haya acompañado el día de hoy aquí.

JRI: Para nosotros es más, el Tribunal lo agradece y, pues qué más, estamos a sus órdenes.

TCG: Muchísimas gracias, igual nosotros y bueno, queridos amigos, esto ha sido todo, recuerden que *Hablemos Derecho* agradece el favor de su atención. Por supuesto, muchas gracias a la Dirección, a la Coordinación de Comunicación Social y al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México el favor que nos hacen de mandarnos siempre gente importante a este programa de



televisión que no tiene más objetivo que difundir la cultura de la legalidad, las actividades del Tribunal, por supuesto, los esfuerzos que hace el nuevo presidente en este sentido para la implementación no sólo de la justicia penal sino de todos los demás juicios. La verdad es que van a la vanguardia y, bueno, reconozco los esfuerzos que se han venido haciendo y, bueno, pues lo que falta.

Pongamos de nuestra parte los abogados postulantes, las personas que son los justiciables, pongamos de nuestra parte, no todo es un juicio, traten de llegar a medios alternativos de solución de conflictos y seguramente tendremos un lugar mejor para vivir. Esto ha sido todo, amigos, muchas gracias y, bueno, que tengan un excelente día.